

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado	WILMAR ANDRÉS ZAMUDIO CORREA
Radicado	05001 40 03 028 2023-01739 00
Providencia	Requiere por DT

Allega la parte demandante prueba del pago de la inscripción de las medidas cautelares decretada respecto de las M.I. 01N-5366134 y 01N-5366222 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte.

Así mismo, se incorpora respuesta emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte (ver Doc. 5 Carpeta Medidas Principal), respecto del inmueble con M.I. 01N-5366134, la cual se pone en conocimiento de la parte interesada, para lo que estime pertinente.

Se requiere a la parte demandante para que aporte el certificado de tradición y libertad del bien Inmueble con M.I. 01N-5366222, donde obre la inscripción de embargo.

Lo anterior en un termino de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de terminación del proceso por desistimiento tacito.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30077990896171020cbf2691e5226d46c1138d206b3493a5ec17647c4d78c8ec**

Documento generado en 15/04/2024 07:23:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>